

# DESPUÉS DE DOMA

## LO QUE ESTO SIGNIFICA PARA TI

La victoria en el caso Estados Unidos v. Windsor en la Corte Suprema al derribar la discriminatoria Ley en Defensa del Matrimonio (*Defense of Marriage Act [DOMA]*) ratifica que todas las parejas comprometidas y enamoradas que estén casadas merecen igualdad en el respeto legal y tratamiento por parte del gobierno federal. La desaparición de DOMA marca un momento decisivo en la forma en la que el gobierno de Estados Unidos considera las relaciones de parejas del mismo sexo casadas dentro de los programas federales que están vinculados a estar casado. Al mismo tiempo, este momento forma parte de un viaje más largo, y no es el final del camino. Queda mucho trabajo por hacer para que las parejas del mismo sexo que viven en todo el país puedan disfrutar de las mismas protecciones que sus contrapartes heterosexuales.

### Para tener en cuenta:

- La decisión de la Corte Suprema en Windsor sólo se aplica al gobierno federal. No cambia las leyes estatales discriminatorias que excluyen a las parejas del mismo sexo de los derechos de matrimonio conferidos por los estados.
- Las agencias federales —burocracias grandes— pueden necesitar tiempo para cambiar las formas, implementar los procedimientos, capacitar al personal e incorporar eficazmente a las parejas del mismo sexo en el sistema conyugal.
- Hasta que las parejas del mismo sexo puedan casarse en todos los estados de la nación, habrá incertidumbre sobre el grado en que los cónyuges del mismo sexo recibirán protecciones civiles federales en todo el país. Para los programas federales que evalúan el estado civil de los matrimonios con base en las leyes de los estados que no respetan los matrimonios de parejas del mismo sexo, esas leyes estatales probablemente plantearán obstáculos para las parejas casadas legalmente y cónyuges sobrevivientes cuando intenten acceder a las protecciones y responsabilidades federales.
- Asegurar el acceso equitativo a las protecciones federales asociadas con el matrimonio para todas las parejas del mismo sexo en el país tomará algún tiempo y mucho trabajo. En algunas situaciones, puede requerir la acción del Congreso o la elaboración oficial de normas en las agencias.
- Antes de tomar una decisión, es esencial que consultes con un abogado para recibir asesoría legal individualizada. Esto es particularmente importante para las personas que reciben ciertos beneficios públicos, ya que al casarte puedes poner en riesgo tu elegibilidad y no necesariamente vas a recibir todas las protecciones que otras parejas casadas. Además, las parejas que viajan a otro lugar para casarse y luego regresan a vivir en un estado que no respeta su matrimonio puede que, injustamente, no puedan obtener un divorcio, lo que puede traer consecuencias graves y negativas en lo legal y financiero. Las personas deben tomar decisiones cuidadosamente sobre cuándo y dónde casarse, mientras trabajamos juntos para poner fin a esta injusticia.
- Estamos comprometidos en obtener el acceso universal a las protecciones maritales federales para parejas casadas del mismo sexo a través de la promoción constante de políticas públicas en su defensa y, cuando sea necesario, el litigio estratégico. Contacta a nuestras organizaciones si tienes preguntas, para actualizaciones y para aprender más sobre lo que puedes hacer para lograr la plena igualdad para la comunidad LGBT.

Esta guía tiene como objetivo proporcionar información general sobre los principales aspectos de los derechos y protecciones federales basados en el matrimonio. Esta información se basa en cómo las diversas agencias federales han administrado los beneficios federales. No debe ser interpretada como asesoría legal o una opinión legal sobre hechos o circunstancias específicas, y no crea una relación de abogado-cliente. La práctica anterior no es garantía de desarrollos futuros. Mientras las leyes y los procedimientos legales son sujetos a cambios frecuentes y diferentes interpretaciones en el curso ordinario, esto es aún más común ahora que el gobierno federal desmantela a DOMA y amplía las protecciones federales a las parejas del mismo sexo. Ninguna de las organizaciones que publican esta información se puede asegurar que la información sea actual, ni tampoco es responsable de cualquier uso que se le pueda dar.

Esto no contiene ninguna asesoría de impuestos, ni tampoco puede ser utilizada con el fin de evitar sanciones bajo el Código Fiscal.

Contacta a un abogado calificado en tu estado para obtener asesoría legal sobre tu situación particular.

## LOS IMPUESTOS FEDERALES

### AVISO LEGAL IMPORTANTE SOBRE LOS IMPUESTOS

La intención de esta guía es proporcionar información. No se debe considerar como una asesoría legal o una opinión legal profesional sobre algún hecho o alguna circunstancia en particular y no crea una relación abogado-cliente.

Debido a que esta guía esta basada en proporcionar información básica y en general, no se provee con la intención de ser una asesoría legal o una opinión legal profesional sobre algún asunto en particular. En contraste, una asesoría legal confiable forzosamente tomaría en cuenta todos los hechos relevantes y acontecimientos legislativos con respeto a su caso particular. Cualquier información tributaria incluida en este documento no se comparte con la intención de ser utilizada para evadir multas tributarias según el Código de Rentas Internas (*Internal Revenue Code*).

### Asuntos del matrimonio para los impuestos federales

Un informe gubernamental del 2004 identificó 198 provisiones independientes del Código vinculadas al estado civil, resaltando el impacto significativo que tiene el matrimonio en los impuestos personales. Reporte “GAO-04-353R Defense of Marriage Act - Update to Prior Report” (24 de enero del 2004), en: <http://www.gao.gov/new.items/d04353r.pdf> (en inglés).

A continuación se resumen algunos de los múltiples asuntos tributarios que *potencialmente* podrían afectar a las parejas del mismo sexo casadas ahora que la Ley en Defensa del Matrimonio (*Defense of Marriage Act [DOMA]*) ha sido invalidada. Lo más probable es que el Servicio de Impuestos Internos (*Internal Revenue Service [IRS]*) proporcionará una guía específica antes de la fecha límite para presentar la declaración de impuestos sobre los ingresos del año fiscal 2013. Para recibir asesoría personalizada sobre el impuesto sobre los ingresos, el impuesto sobre regalos, o el impuesto sobre la herencia —federal o estatal— por favor consulta a un/a asesor/a fiscal. *Esta guía no contempla los temas vinculados a los impuestos estatales.* Esta guía no cuenta como asesoría legal ni tributaria.

### ESTADO CIVIL COMO “PERSONA CASADA” PARA EL IMPUESTO FEDERAL SOBRE LOS INGRESOS

El “estado civil para efectos de la declaración” (*filing status*) se refiere a si te identificas como “soltero/o” (*single*), “cabeza de familia” (*head of household*), “personas casadas que declaran conjuntamente” (*married filing jointly*), o “personas casadas que declaran por separado” (*married filing separately*) en tu declaración de impuestos federales sobre los ingresos. Sólo las parejas casadas pueden presentar su declaración como personas casadas, ya sea conjunta o separada. El estado civil para efectos de la declaración de “soltero/a” o “cabeza de familia”, generalmente se reserva para personas solteras. DOMA prohibía que las parejas del mismo sexo casadas declararan impuestos como “personas casadas”, en declaración conjunta o separada.

Estos materiales informativos fueron preparados por:

American Civil Liberties Union | Center for American Progress | Family Equality Council | Freedom to Marry | Gay & Lesbian Advocates & Defenders  
Human Rights Campaign | Immigration Equality | Lambda Legal | National Center for Lesbian Rights | National Gay and Lesbian Task Force | OutServe-SLDN.

Por lo general, tu estado civil se determina el último día del año. Si estás casado/a el último día del año, se te considerará como casado/a el año entero. Por consiguiente, si estás soltero/a el último día del año (si te divorciaste, por ejemplo) se te considerará como soltero/a el año entero. Hay algunas excepciones a estas reglas, así que consulta con tu asesor/a fiscal si tienes preguntas sobre tu estado civil.

Ahora que DOMA ha sido decretada inconstitucional, creemos que el IRS le indicará a las parejas del mismo sexo casadas que declaren impuestos en el 2013 bajo la categoría de “personas casadas” —ya sea en declaración conjunta o separada— y no como “soltero/a” o “cabeza de familia” *siempre y cuando el IRS reconozca el matrimonio*. Más abajo se incluye información importante sobre la manera en que el IRS determina si una persona está “casada” o no para propósitos de impuestos.

Para aquellos matrimonios reconocidos por el IRS, la preparación de la declaración de impuestos deberá ser más sencilla y menos cara de lo que era bajo DOMA. Las preguntas que las parejas del mismo sexo casadas han tenido que contestar durante la temporada de impuestos, como “¿quién declara a cuál hijo/a?” y “¿qué porcentaje de la deducción de la hipoteca o de la deducción por donación caritativa nos asignamos cada uno/a?” desaparecen para las parejas del mismo sexo casadas que ahora pueden tomar estas deducciones *en conjunto* en una sola declaración de impuestos.

## EN CUANTO A LOS IMPUESTOS FEDERALES, ¿A QUIÉN CONSIDERA EL IRS COMO PERSONA CASADA?

Esta es una pregunta importante que se debe contestar antes de declarar impuestos sobre los ingresos para el año 2013, y esperamos orientación del IRS sobre este punto. Podría haber un periodo de incertidumbre porque bajo la práctica actual del IRS, una persona puede presentar su declaración de impuestos sobre los ingresos como “personas casadas que presentan la declaración conjunta” o “personas casadas que presentan la declaración separada” si se le considera a la persona como casada en el estado donde vive (esencialmente, la residencia permanente/hogar primario). Esta práctica sugiere que sólo las personas en los estados que otorgan licencias o que reconozcan los matrimonios de las parejas del mismo sexo, así como en el Distrito de Columbia, pueden esperar ser tratadas por el IRS como personas casadas. Sin embargo, no existe un estatuto o una regulación que requiera este enfoque. Además, el IRS no siempre sigue esta práctica. Por ejemplo, el IRS reconoce los matrimonios “de hecho” para los impuestos federales sin importar dónde vive la pareja, siempre y cuando su matrimonio sea válido donde se registre. Esto seguramente será una área de derecho en continuo cambio y debes consultar con un/a asesor/a fiscal calificado/a sobre tu circunstancia particular. Conforme se desarrolle la situación, las organizaciones legales que elaboraron esta guía también esperan proporcionar más información.

**P. Me casé en un estado que reconoce el matrimonio entre cónyuges del mismo sexo, y todavía vivo en dicho estado. ¿Tengo derecho a ser tratado/a como cónyuge para propósitos de impuestos?**

R. Sí.

**P. Vivo en un estado que tiene un sistema de unión civil o de pareja doméstica registrada, y mi pareja y yo hemos optado por esta categoría. ¿Tengo derecho a ser tratado/a como cónyuge para propósitos de impuestos?**

R. Como se menciona, el IRS suele utilizar el domicilio para evaluar el estado civil, pero no es así en el caso de los matrimonios de hecho. Debemos esperar la orientación del IRS en este punto. Además, ciertas autoridades

han indicado que las parejas en una unión civil no son cónyuges con derecho a ser tratados/as como “personas casadas” para propósitos de impuestos federales. Por otro lado, el Abogado Principal (*Chief Counsel*) del IRS en el estado de Illinois declaró en un oficio que una pareja heterosexual unida en una unión civil, que Illinois había reconocido como “marido y mujer”, tenía permiso de presentar su declaración de impuestos federal con un estado civil de “personas casadas que presentan la declaración conjunta”. Si te topas con problemas o preguntas, contacta a un/a asesor/a fiscal o a una de las organizaciones legales mencionadas más adelante.

**P. Vivía en un estado donde existía el matrimonio para las parejas del mismo sexo, y ahí me casé; pero desde entonces me he cambiado a un estado que no reconoce el matrimonio para las parejas del mismo sexo. ¿Tengo derecho a ser considerado/a cónyuge para propósitos de impuestos?**

R. Como se menciona, el IRS suele utilizar el domicilio para evaluar el estado civil, pero no en el caso en los matrimonios de hecho. En este punto debemos esperar la orientación del IRS. Creemos que en la sociedad itinerante de hoy en día, sería mucho más sensato que para propósitos de impuestos, el IRS utilizara un estándar de “lugar de la celebración” para todos los matrimonios y no sólo para los matrimonios “de hecho”, en lugar de tratar a las personas casadas como solteras cuando cruzan las fronteras estatales. Si te topas con problemas o preguntas, contacta a un/a asesor/a fiscal o a una de las organizaciones legales mencionadas más adelante.

**P. Vivo en un estado que no reconoce el matrimonio de las parejas del mismo sexo, pero viajé a otro lado para casarme. ¿Tengo derecho a ser considerado/a un/a cónyuge para propósitos de impuestos?**

R. Como se menciona, el IRS suele utilizar el domicilio para evaluar el estado civil, pero no en el caso en los matrimonios de hecho. Debemos esperar la orientación del IRS en este punto.

## AHORA QUE PUEDO PRESENTAR UNA DECLARACIÓN CONJUNTA CON MI CÓNYUGE, ¿EL IMPUESTO FEDERAL SOBRE LOS INGRESOS QUE VOY A DEBER ES MAYOR O MENOR?

La situación de cada pareja es única y también puede cambiar de un año a otro. Para recibir un análisis personalizado del impuesto sobre los ingresos, consulta a un/a asesor/a fiscal calificado/a.

Presentar una declaración conjunta tiende a favorecer a cónyuges con ingresos muy distintos (por ej. donde un/a cónyuge gana muy poco o casi nada y el/la otro/a gana para mantener a la familia). Las personas que presentan la declaración conjunta generalmente deben *un menor* impuesto sobre los ingresos de lo que deberían como contribuyentes solteros/as. Esto es porque el IRS trata de manera efectiva los ingresos totales de las parejas casadas como si cada cónyuge hubiera ganado la mitad, aún y cuando en realidad, una persona no ganó nada y la otra ganó, digamos, \$80,000. Cuando se considera que cada cónyuge ganó \$40,000, la pareja puede aprovechar ser clasificada en una escala de impuestos más baja que la de una persona soltera que hubiera ganado \$80,000.

Toma en cuenta que para algunos/as contribuyentes —en concreto aquellos/as en matrimonios donde ambos/as cónyuges tienen un nivel de ingresos alto— los/las contribuyentes que declaran como personas casadas, por lo general deberán pagar un *mayor* impuesto sobre los ingresos bajo la categoría “personas casadas presentando la declaración conjunta” que si presentaran dos declaraciones independientes como “personas solteras”.

Estos materiales informativos fueron preparados por:

American Civil Liberties Union | Center for American Progress | Family Equality Council | Freedom to Marry | Gay & Lesbian Advocates & Defenders  
Human Rights Campaign | Immigration Equality | Lambda Legal | National Center for Lesbian Rights | National Gay and Lesbian Task Force | OutServe-SLDN.

El motivo de esta “penalización matrimonial” es que los límites de ingresos de las declaraciones conjuntas (por ej. el nivel de ingresos al que aplica la siguiente escala de impuestos marginal), son más altos que los límites de personas solteras, pero no son el doble de altos. Por lo tanto, algunos/as contribuyentes de ingresos altos casados/as, ya sea que presenten su declaración como “personas casadas presentando la declaración conjunta” o “personas casadas presentando la declaración separada”, pagarán tasas tributarias más altas que si fueran contribuyentes solteros/as independientes.

### AHORA QUE NO EXISTE DOMA, ¿CUÁLES SON LOS PASOS QUE DEBO TOMAR CON RESPECTO A MIS IMPUESTOS FEDERALES DEL 2013?

La fecha límite para declarar los impuestos del 2013 es el 15 de abril del 2014, si ganas un salario como empleado, puede ser que quieras consultar con un/a asesor/a fiscal si debes cambiar o no tu estado civil para efectos de la declaración y los descuentos reclamados en el Formulario W-4, lo que podría afectar tus impuestos retenidos. Te recomendamos que si pagas un estimado del impuesto sobre los ingresos de manera trimestral, consultes con un/a asesor/a fiscal si debes cambiar o no las sumas de estos pagos.

Si todavía no has presentado tu declaración del impuesto federal sobre los ingresos para el 2012 porque obtuviste una prórroga de seis meses, deberías consultar con un/a asesor/a fiscal cuál sería el estado civil para efectos de la declaración indicado y calcular tus ingresos correspondientes antes de presentar tu declaración de impuestos.

A continuación encontraras información sobre si estás considerando presentar una declaración enmendada para recibir un reembolso de impuestos con respecto a los años fiscales anteriores.

### ¿CUÁLES SON ALGUNAS DE LAS DIFERENCIAS PARA PAREJAS DEL MISMO SEXO CUANDO SE LES CONSIDERA COMO “PERSONAS CASADAS” PARA PROPÓSITOS DE LOS IMPUESTOS FEDERALES?

Además de las tasas tributarias calculadas, existen varias formas en las cuales tu estado civil podría afectar tus impuestos federales, dependiendo de tus circunstancias particulares. *Para aquellas personas que el IRS considera como “personas casadas”,* por ejemplo:

- **Deducciones estándar.** Los/las contribuyentes pueden tomar ya sea una “deducción detallada” o una “deducción estándar”, cualquiera sea mayor. La deducción estándar es una cantidad en dólares fija con base en el estado civil para efectos de la declaración más algunos ajustes específicos. Para el 2013, la deducción estándar es de \$12,200 para declarantes conjuntos, exactamente el doble de la deducción de \$6,100, disponible para declarantes “solteros/as” o “casados/as presentando por separado”.
- **Fondos comunes y deducciones.** Sólo las parejas casadas que presentan una declaración conjunta pueden combinar el ingreso y los gastos de su cónyuge para que se considere en el cálculo de las deducciones o de los créditos en una declaración. Por ejemplo, la deducción detallada para los gastos médicos y dentales en el Anexo A permite que las personas que presentan la declaración conjunta combinen los gastos médicos y dentales que califiquen. Pero esta deducción es limitada si la pareja tiene un ingreso bruto ajustado (*adjusted gross income* [AGI]) comparativamente alto. Sólo los gastos médicos y dentales que excedan un cierto porcentaje del AGI de las personas que presentan su declaración conjunta (7.5% del AGI en 2012 y 10% en 2013) podrían ser deducido.
- **Ingresos relacionados con el seguro médico provisto por el/la empleador/a o la empresa.** Las parejas casadas del mismo sexo ya no

tendrán que pagar impuestos sobre los ingresos sobre el valor del seguro que proporciona el/la empleador/a o la empresa para el/la cónyuge del/de la empleado/a. Por lo general, cuando un/a empleador/a o una empresa proporciona un seguro médico de grupo y contribuciones para la prima para sus empleados/as y sus cónyuges, hijos/as y otros dependientes que califiquen, el valor de dichos beneficios no está sujeto al impuesto federal sobre los ingresos. Este beneficio fiscal ahora está disponible para las parejas casadas del mismo sexo. Bajo DOMA, el valor de los beneficios del seguro médico proporcionado por el/la empleador/a o la empresa para un/a cónyuge del mismo sexo (a menos de que fuera dependiente) se consideraba ingreso imponible al/a la empleado/a.

- **Beneficios marginales o prestaciones suplementarias fiscales.** Algunos de los beneficios marginales proporcionados por el/la empleador/a o la empresa se manejarán de manera distinta ahora que DOMA ha sido invalidado. Por ejemplo, un/a empleado/a contribuyente casado/a podría utilizar su dinero en bruto para pagar las primas del seguro de salud que proporciona el/la empleador/a o la empresa para su cónyuge. Bajo DOMA, los beneficios laborales fiscales no estaban disponibles para cónyuges del mismo sexo a menos de que el/la cónyuge calificara como un/a “dependiente fiscal” del/de la empleado/a.
- **El crédito tributario por ingreso del trabajo (*Earned Income Tax Credit [EITC]*).** Este es un crédito tributario reembolsable disponible a contribuyentes de bajos y medianos ingresos. Los créditos en algunos casos pueden ser mayores, y para algunas personas que presentan una declaración conjunta, podrían ser obtenidos en rangos de ingresos mayores.
- **Exclusión de la ganancia de la venta de la residencia principal.** El Código permite que los/las contribuyentes excluyan del ingreso bruto las ganancias de la venta o del traspaso de la residencia principal. El tope de la exclusión es \$250,000 para personas individuales y \$500,000 para declaraciones conjuntas. Por lo tanto, la imposibilidad de que cónyuges del mismo sexo presentaran una declaración conjunta anteriormente podría haber resultado en que recibieran una exclusión menor de lo que hubieran recibido presentando la declaración conjunta.

*Nota importante: Existen muchas porciones del Código que marcan una diferencia entre personas casadas y personas solteras. Consulta con un/a asesor/a fiscal para recibir mayor información sobre la forma en que pueden afectarte estos y muchos otros factores.*

### Vivo en un estado donde rige la ley de bienes matrimoniales matrimoniales y el cual permite que las parejas del mismo sexo se casen o que se registren como parejas domésticas. ¿Afectará esta resolución la cantidad de ingresos que declaro en mi declaración federal?

Depende. Todavía no sabemos cuánto tiempo le tomará al IRS publicar instrucciones sobre cómo deben presentar la declaración las parejas del mismo sexo en estados donde rige la ley de bienes matrimoniales matrimoniales o sea bienes mancomunados. Pero, si estás casado/a y tu matrimonio está reconocido en el estado donde vives, la expectativa es que el IRS te dará la instrucción de presentar una declaración de impuestos federal como una pareja casada. Entonces podrán combinar sus ingresos y presentar una declaración tal y como lo hacen otras parejas casadas si utilizan el estado civil para efectos de la declaración de “personas casadas que presentan una declaración conjunta”. Si declaran en conjunto, evitarás la necesidad de entablar un proceso conocido como división de ingresos, en el que todos los ingresos de los bienes matrimoniales matrimoniales ganados por ambas personas individuales se suman y la mitad se distribuye a cada persona.

Estos materiales informativos fueron preparados por:

American Civil Liberties Union | Center for American Progress | Family Equality Council | Freedom to Marry | Gay & Lesbian Advocates & Defenders  
Human Rights Campaign | Immigration Equality | Lambda Legal | National Center for Lesbian Rights | National Gay and Lesbian Task Force | OutServe-SLDN.

Si utilizan el estado civil para efectos de la declaración de “personas casadas que presentan una declaración separada” en uno de los estados donde rige la ley de bienes matrimoniales, entonces se te aplican las mismas reglas que se les aplican a las parejas de diferente sexo que utilizan esta categoría. Esto significa que aplicarán la separación de ingresos en sus declaraciones separadas, a menos que aplicara alguna excepción. Por ejemplo, podrían haber celebrado un acuerdo válido pre- o post-nupcial optando por no adherirse en el sistema de bienes matrimoniales.

Si estás en una pareja doméstica registrada (u otra unión reconocida como una pareja doméstica registrada) en un estado donde rige la ley de bienes matrimoniales y no estás casado/a, lo más probable es que utilices el estado civil para efectos de la declaración de “soltero/a” o “cabeza de hogar” y lo más seguro es que se aplique la división de ingresos. Es demasiado pronto para saber si el IRS permitirá o no que las parejas domésticas registradas puedan presentar una declaración de impuestos conjunta.

En el año 2010, el IRS anunció que reconocería los derechos de bienes matrimoniales de las parejas del mismo sexo, incluyendo aquellos/as que estuvieran casados/as o en una pareja doméstica registrada. Esto coincidía con la regla de larga data en la que la ley *estatal* determina la propiedad, mientras que la ley *federal* determina la cantidad de impuestos federales que debe pagar el/la propietario/o. Porque DOMA no prohibió que el IRS aplicara a las parejas del mismo sexo la división de ingresos, el fallo judicial que revoca DOMA no debe cambiar la forma en la que el IRS considera los derechos de los bienes matrimoniales de las parejas del mismo sexo si continúan presentando su declaración de impuestos separada.

Los siguientes estados cuentan con leyes de bienes matrimoniales: Alaska (que permite una elección de bienes matrimoniales), Arizona, California, Nevada, Idaho, Louisiana, Nuevo México, Texas, Washington y Wisconsin. Sin embargo, sólo tres de estos estados —California, Nevada y Washington— actualmente permiten que las parejas del mismo sexo se casen o que se registren como una pareja doméstica y que por lo tanto se rijan por las leyes de bienes matrimoniales del estado. En Nuevo México, el Fiscal General ha promulgado una opinión declarando que los matrimonios de las parejas del mismo sexo que se celebren en otros lugares, serán reconocidos en el estado. Ya que las parejas del mismo sexo casadas en Nuevo México son y deberán ser reconocidas como casadas en su estado, creemos que las parejas del mismo sexo en Nuevo México deberán presentar su declaración de impuestos estatal y federal como personas casadas a menos que haya una indicación de lo contrario por una autoridad relevante estatal o federal.

Para mayores informes, consulta <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p555.pdf> (en inglés).

### ¿Cómo afecta la invalidación de DOMA al divorcio?

Los/las cónyuges que se están divorciando y separando su unión civil económica al dividir los bienes matrimoniales deben informarse con profesionales calificados/as sobre las posibles consecuencias fiscales, las cuales pueden incluir:

- **Traspaso de la propiedad a causa del divorcio.** La propiedad traspasada entre cónyuges por un divorcio no está sujeta al impuesto sobre los ingresos o sobre regalos. Bajo DOMA, cuando una pareja del mismo sexo casada se divorciaba, los traspasos de la casa y de otros bienes se consideraban eventos sujetos a impuestos.
- **Manutención conyugal.** Si la pensión alimenticia (también conocida como “manutención conyugal” o *alimony*) o pagos por separado de manutención son pagados a un/a cónyuge por un/a ex-cónyuge en el marco de un documento de divorcio o de una separación o mandato judicial, la persona quien hace los pagos los puede deducir de su declaración de impuestos. El/la cónyuge que recibe los pagos debe

reportarlos como ingresos. Bajo DOMA, el/la cónyuge que paga la pensión alimenticia no podía deducir los pagos por manutención conyugal.

- **QDROs.** Ciertos bienes del retiro en nombre de un/a cónyuge podrían ser vistos como propiedad matrimonial a dividirse en el divorcio. Sin DOMA, será más fácil dividir los bienes del retiro que normalmente no pueden ser tocados por nadie más que el/la empleado/a o jubilado/a. A través de una “Orden de relaciones domésticas calificadas (*Qualified Domestic Relations Order* [QDRO])” emitida por el tribunal, ciertos planes de retiro laborales que pertenecen a un/a cónyuge pueden ser designados a (o compartidos con) el/la ex-cónyuge que no estaba empleado/a de manera libre de impuestos.

Un/a ex-cónyuge que recibe prestaciones pagadas bajo una QDRO generalmente debe reportar la prestación como un ingreso. Si el/la empleado/a o jubilado/a (“participante del plan”) contribuyó al plan de retiro, entonces una parte prorrateada del costo de la persona participante (inversión en el contrato) se utiliza para calcular la cantidad sujeta a impuestos.

- **Transferencias del arreglo de ahorros para la jubilación (IRA, por sus siglas en inglés) conforme al divorcio.** La transferencia de todo o parte del interés de un IRA tradicional a un/a cónyuge o ex-cónyuge, bajo un decreto de divorcio o separación o instrumento de divorcio incidente de un decreto, no se considera como una transferencia sujeta a impuestos.

### En años fiscales anteriores, pagué más impuestos de lo que me correspondía porque DOMA no respetó mi matrimonio. ¿Qué puedo hacer?

Podrían existir pasos que puedes tomar para conservar tus derechos si actúas dentro del plazo permitido por ley. Puedes platicar con tu asesor/a fiscal si es recomendable que reclames un reembolso con el IRS.

Por lo general, para presentar un reclamo de reembolso, una persona debe completar un formulario de declaración de impuestos para cada año en cuestión y debe enviarlo al IRS con una explicación del porqué la declaración original tenía un error. Existen dudas con respecto de la fecha límite para presentar una declaración actualizada cuando una pareja no tenía la posibilidad de presentar una declaración de impuestos como personas casadas, pero ahora sí la puede. Un estimado conservador, asume que deberías presentar una declaración actualizada dentro de un plazo de tres años desde su fecha original, en lugar de considerar la fecha límite ampliada. Por ejemplo, para el año fiscal 2010 (donde la fecha límite original era el 15 de abril de 2011), una declaración actualizada tendría que ser presentada para el 15 de abril del 2014.

El IRS cuenta con un proceso específico y requiere de formularios especiales para presentar una declaración actualizada. Para más información, consulta *Instructions for IRS Form 1040X* (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/i1040x.pdf>) (en inglés) y la publicación de GLAD, *Tax Time and Preserving Your Federal Rights* (en inglés). Toma nota que para recuperar impuestos del Seguro Social (*Social Security*) pagados o impuestos imputados en un seguro médico para un/a cónyuge, tienes que solicitar de manera específica recibir la devolución de dichas cantidades.

Un/a contribuyente también deberá considerar los potenciales inconvenientes de seguir estos pasos, como el mayor riesgo de ser auditado/a, la posible tasación de un impago de impuestos y en algunos casos, el peso, el costo y la incertidumbre del litigio.

Si tu cónyuge murió antes de que DOMA se derogara y piensas que pagaste más impuestos de lo que te correspondía por el DOMA (por ej. no podías aceptar un IRA heredado como cónyuge), debes consultar con un/a asesor/a fiscal calificado/a.

Estos materiales informativos fueron preparados por:

## ¿Cómo afecta la invalidación de DOMA al impuesto sobre regalos?

Como un asunto muy general, los/las cónyuges se hacen regalos y se traspasan propiedades del/de la uno/a al/a la otro/a sin incurrir en impuestos. Con la invalidación de DOMA, la “exención matrimonial” del impuesto sobre regalos deberá aplicarse a las parejas del mismo sexo casadas. Las parejas del mismo sexo casadas no tendrán que presentar una declaración federal del impuesto sobre regalos si un/a cónyuge le transfiere al/a la otro/a cónyuge una casa, otra propiedad, o dinero en efectivo. Para más información sobre los impuestos sobre regalos, consulta a tu asesor/a fiscal.

Si realizaste una o más donaciones importantes a un/a cónyuge del mismo sexo antes de que DOMA se invalidara, y presentaste una declaración federal del impuesto sobre regalos, deberías consultar a un/a asesor/a experto/a fiscal sobre tu circunstancia particular.

## ¿Cómo afecta la invalidación de DOMA al impuesto sobre la herencia?

Un “caudal hereditario” sujeto a impuestos (el dinero y los bienes de la persona fallecida) podría tomar una “deducción sin límite por matrimonio” (*unlimited marital deduction*). Esto significa que, esencialmente, el caudal hereditario no incurrirá en obligación tributaria con respecto de algún bien que le deja el cónyuge fallecido a su cónyuge sobreviviente. La “deducción por matrimonio” (*marital deduction*) les permite de manera efectiva a las parejas casadas posponer el impuesto sobre el caudal hereditario federal que de otra manera se tendría que pagar sobre el caudal hereditario de la persona fallecida porque la propiedad que se traspasa al/a la cónyuge sobreviviente no será sujeta a impuestos hasta la muerte del/de la cónyuge sobreviviente.

Con DOMA, ninguna deducción por matrimonio se le ofrecía a las parejas del mismo sexo, y el valor de los bienes que se dejaban al cónyuge del mismo sexo se incluía de manera total en el caudal hereditario sujeto a impuestos. Por lo que estos bienes finalmente serían sujetos al impuesto sobre la herencia dos veces; la primera cuando el primer cónyuge fallece y la segunda cuando fallece el otro cónyuge. Este es el tema preciso que afectó a Edie Windsor y que llegó hasta la Corte Suprema: Edie, como albacea del caudal hereditario de su cónyuge, pagó un impuesto patrimonial de \$363,000 que no tendría que haber pagado si hubiera estado casada con un hombre.

## RECURSOS ÚTILES

### • Guías generales:

La guía básica de los impuestos en el servicio del defensor del contribuyente (*Taxpayer Advocate Services*): <http://www.taxpayeradvocate.irs.gov/Individuals/Complying-With-Tax-Laws> (en inglés) y las preguntas frecuentes: <http://www.taxpayeradvocate.irs.gov/Individuals/FAQ> (en inglés).

Publicaciones del IRS en “[Información general](http://www.irs.gov/Spanish/Informaci%C3%B3n-General-para-presentar-declaraci%C3%B3n)” (<http://www.irs.gov/Spanish/Informaci%C3%B3n-General-para-presentar-declaraci%C3%B3n>), que incluye “Cuándo, dónde y cómo presentar la declaración”. Disponible en inglés en: <http://www.irs.gov/taxtopics/tc300.html>

### • Guía sobre la Pub 17/1040 del IRS:

La Publicación 17 del IRS aborda temas comunes para contribuyentes quienes detallan sus deducciones. La versión en inglés: <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p17.pdf>; la versión en español: <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p17sp.pdf>. Instrucciones generales sobre cómo rellenar el Formulario 1040: <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/i1040.pdf> (en inglés)

### • Transiciones de la vida:

El IRS también aborda la manera en que los eventos de la vida tienen un impacto importante en los impuestos: <http://www.irs.gov/Individuals/Did-you-know-life-events-like-marriage-divorce-and-retirement-may-have-a-significant-tax-impact%3F> (en inglés)

“Personas divorciadas o separadas,” en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p504.pdf> (en inglés) y <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p1819.pdf> (en inglés)

“Información sobre exenciones, deducciones estándar y la presentación”, en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p501.pdf> (en inglés)

## AVISO LEGAL IMPORTANTE SOBRE LOS IMPUESTOS

La intención de esta guía es proporcionar información. No se debe considerar como una asesoría legal o una opinión legal profesional sobre algún hecho o alguna circunstancia en particular y no crea una relación abogado-cliente.

Debido a que esta guía esta basada en proporcionar información básica y en general, no se provee con la intención de ser una asesoría legal o una opinión legal profesional sobre algún asunto en particular. En contraste, una asesoría legal confiable forzosamente tomaría en cuenta todos los hechos relevantes y acontecimientos legislativos con respecto a su caso particular.

Cualquier información tributaria incluida en este documento no se comparte con la intención de ser utilizada para evadir multas tributarias según el Código de Rentas Internas (*Internal Revenue Code*).



## PARA MÁS INFORMACIÓN, CONSULTA

**GAY & LESBIAN ADVOCATES & DEFENDERS**

[glad.org](http://glad.org)

**LAMBDA LEGAL**

[lambdalegal.org](http://lambdalegal.org)

**AMERICAN CIVIL LIBERTIES UNION**

[aclu.org/lgbt](http://aclu.org/lgbt)

**NATIONAL CENTER FOR LESBIAN RIGHTS**

[nclrights.org](http://nclrights.org)

Estos materiales informativos fueron preparados por:

American Civil Liberties Union | Center for American Progress | Family Equality Council | Freedom to Marry | Gay & Lesbian Advocates & Defenders  
Human Rights Campaign | Immigration Equality | Lambda Legal | National Center for Lesbian Rights | National Gay and Lesbian Task Force | OutServe-SLDN.